

Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Secundaria

SANTA ROSA, 26 ABR 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Educación Nº 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058 y la Ley de Educación Provincial Nº 2511 establecieron la implementación de la obligatoriedad de la educación secundaria, fortaleciendo la inclusión en el Sistema Educativo;

Que en el artículo 30, incisos c) y f), de Ley Nacional de Educación, en el artículo 7 de la Ley de Educación Técnico Profesional y en el artículo 32, incisos c) y f), de la Ley de Educación Provincial, se establece desarrollar y consolidar capacidades en cada estudiante que permita generar las *“...condiciones necesarias para el acceso al mundo laboral, los estudios superiores y la educación a lo largo de toda la vida”*;

Que la obligatoriedad implica la responsabilidad del Estado de crear las condiciones para que los estudiantes ingresen, permanezcan y egresen con aprendizajes de igual calidad, siendo la escuela la institución fundamental para producir la inclusión educativa y social en colaboración con las familias y otras organizaciones sociales;

Que el ex Ministerio de Cultura y Educación dictó la Resolución Nº 660/13 mediante la cual se aprobó el *“Sistema de Evaluación, Calificación y Promoción de los alumnos y alumnas de los establecimientos de la Educación Secundaria Obligatoria”*, y la Resolución Nº 343/14 que estableció el *“Régimen de Evaluación, Calificación, Promoción y Acreditación de la modalidad Educación Técnico Profesional”*, donde se disponen la regulaciones generales y específicas sobre el sistema de Evaluación en esta jurisdicción;

Que la implementación de ambas Resoluciones implicó, a nivel institucional, la revisión del funcionamiento organizacional, la propuesta pedagógica y el sistema de evaluación en su integralidad, en el marco del Proyecto Educativo y las demás normativas vigentes;

Que como resultado de este proceso, se ha reunido experiencia, saberes y evidencias que permiten avanzar en la formalización de un documento institucional que contenga los acuerdos sobre evaluación y acompañamiento a las trayectorias escolares como parte integrante del Proyecto Educativo;

Que para la formulación del documento señalado precedentemente, se han elaborado pautas con orientaciones para que las instituciones educativas puedan llevar a cabo esta tarea;

Que se realizó un proceso de consulta a los Coordinadores de Área, Secretarios Técnicos y equipos docentes de las instituciones educativas de Nivel Secundario sobre el particular contando con aportes e insumos valiosos para la elaboración del documento citado;

Que corresponde la aprobación del documento mencionado

//..

Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Secundaria

//2.-

mediante el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase el documento "Pautas para la elaboración de los Acuerdos Institucionales de Evaluación (AIE)", que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, de aplicación en todas las instituciones educativas de Nivel Secundario, en el marco de las Resoluciones N° 660/13 y N° 343/14, ambas del ex Ministerio de Cultura y Educación y de acuerdo con los motivos expresados en los considerandos de la presente.

Artículo 2º.- Determinase que todas las instituciones educativas de Nivel Secundario deben elaborar y presentar, durante el Ciclo Lectivo 2018, a la Coordinación de Área o Secretaría Técnica respectiva los "Acuerdos Institucionales de Evaluación", conforme a lo establecido en el documento aprobado por el artículo 1º de la presente Disposición.

Artículo 3º.- Establécese que los Equipos Técnicos del Nivel Central son corresponsables, junto a los/as Coordinadores/as de Área y Secretarios/as Técnicos/as, del acompañamiento a las instituciones educativas de Nivel Secundario en la elaboración de los Acuerdos Institucionales de Evaluación.

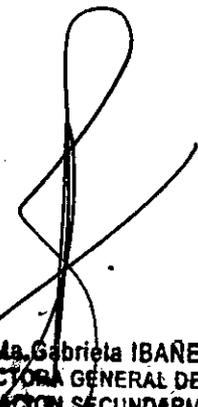
Artículo 4º.- Encomiéndase a los/as Coordinadores/as de Área y Secretarios/as Técnicos/as de Nivel Secundario el acompañamiento, supervisión y aprobación de los Acuerdos Institucionales de Evaluación que presenten las instituciones educativas de Nivel Secundario.

Artículo 5º.- Establécese instancias de revisión, reformulación y/o reelaboración de la presente normativa.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese y elévese a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación y pase a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a las Coordinaciones de Área y notifícase a todas las instituciones educativas de Nivel Secundario.

DISPOSICIÓN N° **0165** /18.-




Prof. Ma. Gabriela IBÁÑEZ
DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACION SECUNDARIA

Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Secundaria

ANEXO

PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS
ACUERDOS INSTITUCIONALES DE EVALUACIÓN

INTRODUCCIÓN

"Cuando encontramos que hay coherencia efectiva entre enseñanza y evaluación, cuando la evaluación está alineada con el currículo y con la programación didáctica, cuando evaluación y enseñanza están realmente entrelazados, cuando los nuevos aprendizajes de los alumnos se asientan sobre aprendizajes previos y se establece una red que contiene los aprendizajes nuevos y lo que ya sabían y entre ellos se enriquecen mutuamente, cuando lo que se enseña y se aprende es interesante y desafiante, y cuando se perciben estos aprendizajes como asequibles, entonces, en esa congruencia, hallamos la honestidad de la buena enseñanza y de la buena evaluación de los aprendizajes." (CAMILIONI, A. 1998, p. 40)

El Sistema Educativo Provincial está sujeto a Normas Nacionales y Provinciales que prescriben pautas y criterios de calificación, acreditación y promoción¹. A su vez, los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP), los Diseños Curriculares provinciales y los Marcos de Homologación para la Educación Técnico Profesional establecen saberes y capacidades que los/as estudiantes deben alcanzar al finalizar cada etapa.

Sin embargo, estos marcos normativos se inscriben y materializan en instituciones concretas en donde se entrelazan con las prácticas de los actores institucionales, dando como resultado una cultura propiamente institucional. En este sentido, MORENO OLIVOS (2011:119) define a la *cultura escolar* como "el conjunto de teorías y prácticas sedimentadas en el seno de la institución escolar a lo largo del tiempo", tiene que ver con los modos en que se articulan a nivel institucional las políticas educativas con las prácticas de sus actores y la percepción que estos van construyendo y que producen interpretaciones, actividades, y toma de decisiones orientadas en una misma lógica y que actúan teniendo en cuenta este marco de referencia.

Por este motivo, se considera necesario realizar un trabajo a nivel institucional, con los equipos de enseñanza y de gestión, en el marco de la normativa vigente, explicitando las concepciones que subyacen sobre evaluación, revisando las propias prácticas y generando acuerdos institucionales teniendo como marco de referencia el Proyecto Educativo (PE) de la institución educativa. Estos acuerdos quedarán plasmados en un documento que formará parte del Proyecto Educativo.

Los acuerdos institucionales de evaluación deben considerar las diferentes dimensiones que integran el Proyecto Educativo. La enseñanza y el aprendizaje es una de ellas; por lo tanto, se deberán planificar acciones tendientes a lograr una evaluación de los logros de aprendizaje de los estudiantes pero también de las propuestas de enseñanza.

¹ Ley de Educación Nacional N° 26.206, Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058; Ley de Educación Provincial N° 2.511, Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 660/13.

Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Secundaria

**Elementos a considerar para la elaboración de
los Acuerdos Institucionales de Evaluación**

A- CONCEPCIÓN DE EVALUACIÓN

Las Resoluciones del ex Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa N° 660/13 y N° 343/14 adhieren a una concepción de evaluación procesual y formativa. Es decir, definen a la evaluación como un proceso continuo que permite pensar la enseñanza y el aprendizaje como momentos recursivos y no como instancias fragmentadas del saber, además de ser reguladora de la enseñanza puesto que implica una apreciación de los logros de aprendizaje de los estudiantes en función de sus puntos de partida, sus situaciones y condiciones de trabajo en el aula.

Teniendo como marco de la discusión estas normativas, resulta pertinente efectuar un abordaje a nivel institucional a fin de reflexionar y acordar con el colectivo docente qué es evaluar, cuáles son las representaciones de evaluación que subyacen en los debates institucionales y cuáles son las mediaciones necesarias para que esta concepción de evaluación se traduzca en prácticas evaluativas concretas y en estrategias e instrumentos de evaluación acordes.

B- EVALUACIÓN EN LOS DISTINTOS MOMENTOS DE LA ENSEÑANZA.

Se deberá analizar con los equipos de enseñanza, las características y los sentidos de la evaluación en los distintos momentos, a saber:

- Evaluación diagnóstica / inicial:

Es la evaluación que se realiza antes de iniciar un proceso de enseñanza. Según Gimeno Sacristán "la función diagnóstica de la evaluación permite la adaptación de la enseñanza a las condiciones del alumno y a su ritmo de progreso así como el tratamiento de dificultades particulares" (1993: p. 373).

En este punto, es importante que el colectivo docente pueda reflexionar en torno a algunas de las siguientes preguntas orientadoras: ¿cuál es el sentido de la evaluación que se efectúa al inicio de un año, unidad, clase, actividad? ¿qué tipo de devolución es necesaria realizar con los estudiantes, las familias, los colegas docentes del mismo año de estudio o área de conocimiento?

- Evaluación en proceso / formativa:

La evaluación formativa "se orienta a recolectar datos del proceso de enseñanza y aprendizaje; se realiza con el objetivo de mejorar los procesos de enseñanza y de aprendizaje, el proyecto educativo de una escuela o la utilización de algún material didáctico. (...) no es retrospectiva sino prospectiva, en tanto su preocupación se dirige a mejorar lo que queda por realizar. Se preocupa por el futuro y sirve para revisar y repensar la planificación. (Palamidesi y Gvirtz, 1998: p.249).

En este punto, es importante que el colectivo docente pueda reflexionar en torno a algunas de las siguientes preguntas orientadoras: ¿para qué se evalúa durante la tarea? ¿Cómo se puede concretar esta evaluación en el aula y/o en

Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Secundaria

otros espacios formativos? ¿Qué estrategias e instrumentos de evaluación son más pertinentes para efectuar una evaluación de este tipo? ¿Cómo comunicar a los estudiantes los logros de aprendizajes durante el proceso?.

Dentro de las posibles estrategias de evaluación, se puede considerar la *síntesis evaluadora*. Se define como una estrategia de evaluación que el equipo de enseñanza decide implementar al culminar una unidad temática, un trimestre o al finalizar el año. El objetivo es propiciar una instancia en donde se recupere una perspectiva global de los temas trabajados hasta ese momento. Supone el diseño de instrumentos de evaluación particulares que permitan al estudiante poner en juego ciertas capacidades (relacionar temas, realizar síntesis, desarrollar un pensamiento crítico, expresar oralmente un tópico, entre otras). No obstante, como forma parte del proceso de evaluación, no define la calificación final de un espacio curricular sino que aporta un insumo más que el docente tendrá en cuenta en la ponderación final que realiza para definir la acreditación o no de un espacio curricular.

Asimismo, se considera que esta estrategia de evaluación puede resultar pertinente frente a los siguientes escenarios:

a)- Situaciones de estudiantes que tienen inasistencias reiteradas -continuas o discontinuas- en algún/os de los trimestres. En estos casos, los propios equipos de enseñanza elaboran una evaluación integradora que puede adoptar diversos formatos (resolución de problemas, trabajos de investigación, monografías, etc.) y que integra los saberes de un trimestre o unidad temática.

b)- Como experiencia formativa que acerque a los/as estudiantes de los últimos años del Ciclo Orientado a prácticas de evaluación más frecuentes en el Nivel Superior².

- *Evaluación final / sumativa:*

La evaluación final/ sumativa se define como el reconocimiento de los logros alcanzados por el estudiante por medio de una calificación.

En este sentido, es importante que el colectivo docente pueda reflexionar en torno a algunas de las siguientes preguntas orientadoras: ¿cuál es el sentido de la evaluación final? ¿Qué relación se establece entre ésta y la evaluación en proceso?

C- RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN:

Los docentes son los responsables de la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes. La Resolución N° 660/13 habilita a la conformación de equipos de enseñanza para tal fin. El equipo puede estar conformado por actores educativos, que con diferentes tareas, funciones y perfiles intervienen en los procesos institucionales de las instituciones educativas de nivel secundario y en la trayectoria escolar de los estudiantes. Esta noción abarca a directivos, docentes, asesores pedagógicos, coordinadores de curso, tutores, auxiliares docentes, parejas pedagógicas, docentes de apoyo a la inclusión, entre otras figuras institucionales. Cada institución educativa será responsable de definir,

² Se puede planificar por ejemplo, evaluaciones integradoras en algún/algunos espacio/s curricular/es específicos de la orientación en 5° y 6° año. Estas evaluaciones podrían ser individuales o grupales, también podrían implicar la realización de un trabajo de investigación, monografía, etc., que integre saberes del espacio curricular o proyectos que involucren saberes de más de un área de conocimiento.

Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Secundaria

en función de su Proyecto Educativo, los perfiles docentes, recursos de que disponga y cómo conformará los equipos de enseñanza, entre otros aspectos

D- CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE SABERES

Si se comprende a la evaluación como una actividad social que ocurre en el contexto de una institución, los criterios de evaluación, acreditación y recuperación de saberes no pueden ser individuales sino que deben definirse a nivel institucional, reflexionando sobre las particularidades de cada Ciclo, Área de conocimiento³ y Campos de Formación.

E- INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

En el marco de lo establecido en el apartado "4. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN" del Anexo de la Resolución N° 660/13 y para que los Acuerdos Institucionales de Evaluación se consoliden como tal, es importante que los equipos docentes acuerden cuáles, en qué contexto y con qué sentido utilizar diferentes instrumentos de evaluación, atendiendo a los atributos y posibilidades de cada uno⁴.

F- ACUERDOS SOBRE LOGROS DE APRENDIZAJE

Los Diseños Curriculares provinciales definen saberes y capacidades vinculadas a cada espacio curricular. Teniendo como marco estos lineamientos y el Proyecto Educativo de cada institución, los equipos de enseñanza acordarán los logros de aprendizaje prioritarios para cada espacio. A su vez, es necesario tener en cuenta la progresión en la complejización de esos logros, atendiendo al tratamiento del Ciclo Básico y el Ciclo Orientado como "bloques"⁵.

G- ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES CON ESPACIOS CURRICULARES PENDIENTES DE APROBACIÓN

1. Tal como establece la normativa vigente, la institución educativa debe prever estrategias de acompañamiento para estudiantes con espacios curriculares pendientes de aprobación. En este sentido y en el marco de la Resolución N° 660/13, las estrategias de acompañamiento tiene por objetivo brindar oportunidades pedagógicas para el logro de los aprendizajes y el fortalecimiento de las trayectorias escolares. En virtud

³ Algunas preguntas que pueden orientar la discusión institucional: ¿Se tendrán en cuenta los mismos criterios de evaluación para Ciclo Básico que para Ciclo Orientado, para Matemática y para Lengua y Literatura?

⁴ Por ejemplo para las presentaciones/exposiciones individuales o grupales se podrían construir rúbricas que permitan evaluar a partir de criterios objetivos y que posibilite además, contrastar la evaluación docente con la autoevaluación que cada estudiante puede hacer a partir del uso de esta herramienta.

⁵ De esta forma, implica que los equipos de enseñanza establezcan acuerdos en torno por ejemplo a los siguientes interrogantes: ¿qué logros de aprendizajes se van a considerar, por ejemplo, en el espacio curricular de Matemática de 1° a 3° año del Ciclo Básico y de 4° a 6° año del Ciclo Orientado?

Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Secundaria

de ello, “el equipo directivo gestionará diversas formas de acompañamiento” (Resolución N° 660/13) Asimismo, se debe enfatizar en que si bien existen fechas fijadas por Calendario Escolar para las instancias complementarias de aprendizaje, la compensación puede ser en proceso, utilizando dichas fechas para el registro de la calificación final obtenida.

A su vez, existen *situaciones particulares* que requieren de una reflexión colectiva de los equipos de enseñanza y gestión y acuerdos sobre los modos de intervención. En este sentido, cada institución educativa analizará y evaluará la factibilidad y pertinencia de las siguientes estrategias que se sugieren. A saber:

- ✓ Durante el término lectivo. El / la estudiante cursa un espacio curricular y tiene el mismo espacio curricular del año anterior (o años anteriores) pendiente de aprobación: el equipo de enseñanza es responsable de implementar alternativas de evaluación complementarias que incluyan los saberes y capacidades no logrados en el espacio curricular pendiente de aprobación a llevarse a cabo durante el Ciclo Lectivo y la calificación resultante de ese proceso será registrada en las fechas establecidas por Calendario Escolar.
- ✓ Al finalizar el Término lectivo. El/ la estudiante tiene el mismo espacio curricular pendiente de acreditación de dos años de estudio diferente. La institución, a través de los equipos de enseñanza, diseña estrategias para integrar en una única instancia los saberes y capacidades, si se estima que esta integración es más adecuada para el/la estudiante y superadora de la propuesta de dos instancias consecutivas⁶.

H- ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES EN RIESGO PEDAGÓGICO

Es importante que el colectivo docente junto con el equipo de gestión pueda debatir y acordar acciones comunes para acompañar y evaluar a estudiantes que, por diferentes motivos, se encuentran en “riesgo pedagógico”. Se considera que un/a estudiante está en riesgo pedagógico cuando:

1. Presenta inasistencias de forma reiterada, consecutivas o alternadas, resultando su escolaridad intermitente⁷.
2. Repite por segunda vez el mismo año de estudio: implica acordar las propuestas de enseñanza para estos/as estudiantes, evitando que la repetición represente “*más de lo mismo*”. A su vez, se reconocerán los espacios curriculares aprobados en el año inmediato anterior, pudiendo la institución ofrecer en ese tiempo escolar, otras propuestas que planteen la profundización/ aceleración⁸ y/o ampliación de saberes.

⁶ Resolución CFE N° 93/09

⁷ Las estrategias a desarrollar deberán considerar también el protocolo para el tratamiento del ausentismo escolar.

⁸ Implica la posibilidad de que el estudiante que repite por segunda vez, pueda cursar las materias correlativas a las que ya tiene aprobadas del año posterior. Por ejemplo un estudiante que repite por segunda vez 3° año, recursa solo las materias por las cuales repitió la última vez pero si acreditó el

Provincia de La Pampa

Dirección General de Educación Secundaria

3. Reingresa al sistema después de un período de abandono temporal. Se reconocerán los espacios curriculares aprobados por el/ la estudiante hasta el momento del abandono. Las estrategias de acompañamiento al reingreso pueden incluir acciones con otras instituciones y organizaciones del medio, como así también adecuaciones del ciclo lectivo⁹ -para estas situaciones particulares- a fin de planificar una propuesta contextualizada.

Las situaciones detalladas no excluyen a otras que puedan ser identificadas por la institución y que también requieren de su consideración y abordaje.

En los Acuerdos Institucionales de Evaluación se tienen que explicitar las estrategias que la institución acuerda para acompañar a los/as estudiantes que se encuentran en las situaciones mencionadas. Sólo a modo de ejemplo se explicitan como posibles acciones las *Propuestas Curriculares Flexibles* (PCF), para grupos de estudiantes; *Propuestas de Enseñanza Específicas*, para algún estudiante en particular; trabajos prácticos de integración, espacios de tutorías y consulta, cuadernillos con actividades o guías de estudio, virtualidad, entre otras.

I – EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ENSEÑANZA

Evaluar las propuestas de enseñanza pueden generar contribuciones ricas para desarrollar competencias profesionales, si se adopta una concepción de evaluación de tipo formativa que promueva aprendizajes en los/as docentes y mejora de sus prácticas. Una evaluación de este tipo, debería ser llevada a cabo a través del intercambio entre pares: "abrir las aulas", consentir "otras miradas" (directivos, colegas docentes, coordinadores de área). Esto permitiría generar y compartir un conocimiento práctico que se produce en la cotidianidad del aula y corroborar la validez de los criterios e instrumentos de evaluación que fueron definidos institucionalmente.

Además, para que esta evaluación aporte al desarrollo de saberes pedagógicos y genere espacios colaborativos de trabajo, se requiere de una planificación y coordinación de acciones. Por este motivo, se sugiere que se acuerden institucionalmente estrategias de evaluación docente y se definan actores institucionales que coordinarán el proceso (dependiendo de los recursos, puede ser el asesor pedagógico, un integrante del equipo de gestión y/u otro docente). A continuación se mencionan algunas de las estrategias que las instituciones pueden implementar:

- ✓ *Observaciones de clase*: se podría diseñar un plan de observaciones de

espacio de Matemática, puede cursar Matemática de 4º año en el turno o en contra turno.

⁹ Esto implica atender a la Trayectoria Escolar real del estudiante. Así por ejemplo, si un estudiante reingresa al colegio en el mes de septiembre, se estaría incorporando en el último trimestre. La institución puede desarrollar un plan de trabajo que implique comenzar en ese momento del año con la recuperación de los saberes del primer y segundo trimestre y continuar el proceso en febrero, marzo y abril del año siguiente (el año escolar real del alumno no necesariamente va a coincidir con el ciclo lectivo). Es importante registrar este recorrido en el legajo del alumno a fin de garantizar la posibilidad de movilidad del estudiante.

Provincia de La Pampa

Dirección General de Educación Secundaria

clases realizadas entre pares docentes o a cargo del equipo de gestión, a fin de poder contar con un instrumento que permita "orientar" la mirada del observador, se podría construir una rúbrica de observación y/o modelo de informe que el observador deberá completar, registrando aspectos positivos y propuestas de mejora. Estos registros podrían ser insumo de trabajo en reuniones/ jornadas institucionales.

- ✓ *Reuniones / jornadas institucionales:* espacios institucionales para compartir / socializar entre colegas experiencias de trabajo docentes, propuestas de enseñanza, actividades efectuadas. Se pueden recuperar en este momento, los registros (rúbricas y/o informes) de las observaciones realizadas. En aquellas instituciones que cuentan con el cargo de asesor pedagógico, debe ser este perfil quien coordine esta acción.
- ✓ *Evaluación de planificaciones docentes:* una vez entregadas las planificaciones, se realizarán las devoluciones pertinentes a cada docente.
- ✓ *Portfolio de actividades:* cada docente o equipo de enseñanza puede realizar un portfolio con las actividades realizadas en el año, por ejemplo: proyectos, secuencias didácticas, trabajos de investigación, cuadernillos con actividades, entre otros.
- ✓ *Encuestas realizadas a los estudiantes:* se pueden implementar desde cada espacio curricular, encuestas a los estudiantes para conocer su percepción en relación a la dinámica de las clases, las actividades propuestas, la claridad en la explicación. Contar con esta información le puede ser de utilidad al propio docente para mejorar la propuesta de enseñanza.
- ✓ *Encuestas a las familias* que permitan conocer el grado de apropiación, por parte de éstas, acerca de las estrategias de enseñanza, criterios e instrumentos de evaluación.

J- ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DEL DOCUMENTO "ACUERDOS INSTITUCIONALES DE EVALUACIÓN"

- La institución educativa preverá diferentes dispositivos de comunicación de los Acuerdos Institucionales de Evaluación, según quienes sean los destinatarios del mismo: familias, estudiantes, colectivo docente y comunidad en general. Algunos de estos pueden ser: reuniones, cuaderno de comunicación, circulares, medios digitales, carteleras, entre otros.-

&

Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Secundaria

BIBLIOGRAFÍA:

- Ley de Educación Nacional N° 26.206
- Ley de Educación Técnico Profesional N.º 26.058
- Ley Provincial de Educación N° 2.511
- Resolución CFE 93/09: "Orientaciones para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Obligatoria"
- Resolución CFE 84/09: "Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria"
- Resolución MCE 660/13: "Sistema de Evaluación, Calificación, Promoción y Acreditación de los Alumnos y Alumnas de los establecimientos de la Educación Secundaria Obligatoria"
- Resolución MCE 343/14 "Consideraciones particulares del Sistema de Evaluación, Calificación, Acreditación y Promoción de los estudiantes de los establecimientos educativos de la Modalidad de Educación Técnico Profesional", que como anexo forma parte integrante de la Resolución N° 660/13
- Resolución MCE 1068/12: "Protocolo para el Tratamiento del Ausentismo Escolar a Nivel Institucional"
- Disposición DGEsec.94/17: "Modelo para reestructurar Plan de Mejora Institucional-Ciclo Lectivo 2017"
- Anijovich, R y Mora, S. (2014). Estrategias de enseñanza. Buenos Aires: Aique.
- Anijovich, R. (2014). Gestionar una escuela con aulas heterogéneas. Buenos Aires: Paidós. Cap. 2.
- Anijovich, R. y González, C. (2011). Evaluar para aprender. Conceptos e instrumentos. Buenos Aires: Aique Educación.
- Camilloni, A. (1998). La calidad de los programas de evaluación y de los instrumentos que los integran. En Camilloni, A., Celman, S., Litwin, E. y Palou de Maté, M. La evaluación de los aprendizajes en el debate didáctico contemporáneo. Buenos Aires: Paidós.
- Camilloni, A. (2010). La validez de la enseñanza y la evaluación: ¿Todo a todos? En Anijovich, R. (comp). La evaluación significativa. Buenos Aires: Paidós
- Kisilevsky, M. (2016): "La trastienda de la evaluación educativa. Sentidos y prácticas. Sentidos y prácticas". Buenos Aires: Mandicooa.
- Moreno Olivos, T (2011): "La cultura de la evaluación y la mejora de la escuela". México: Perfiles Educativos.
- Gimeno Sacristán, J. y Pérez Gómez, A: Comprender y transformar la enseñanza. Madrid, Morata, 1993, pág. 373.

ANEXO A LA DISPOSICIÓN N°

0165



Prof. Ma. Gabriela IBAÑEZ
DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA